



# PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

2020

FORMATO CIUDADANO



Gobierno de Zapopan

Ciudad de los niños

# ¿QUÉ ES ESTO?

Es una forma sencilla de ver cómo y en qué se utilizan los recursos del municipio por medio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan para el ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de que los ciudadanos se involucren más en los asuntos públicos.

## JUSTIFICACIÓN LEGAL

El artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que los entes públicos obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

## COMPROMISO DEL GOBIERNO DE ZAPOPAN POR LA TRANSPARENCIA

La presente administración se ha propuesto como finalidad consolidar los mecanismos de transparencia del uso de los recursos públicos que se obtienen mediante el pago de tus contribuciones, por lo tanto, a través de este mecanismo, te diremos dónde los vamos a canalizar para 2020.

En Zapopan, hemos sido reconocidos por distintos organismos de la sociedad civil y gubernamentales como el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) Colectivo Ciudadano para Municipios Transparentes (CIMTRA) por la forma en que transparentamos el gasto público y la administración del municipio.

# ¿CÓMO SE HACE?

## 1. Iniciativa:

La Tesorería Municipal presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos a la Comisión de Hacienda de Cabildo.

## 2. Discusión:

En la Sesión de Cabildo es discutida por los regidores del Ayuntamiento.

## 3. Modifica:

Después de ser discutida de ser el caso, se hacen la modificaciones pertinentes

## 4. Aprueba:

Se aprueba a través del Cabildo

## 5. Promulgación

Se publica la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Zapopan.

## 6. Inicio de vigencia

01/enero/2020 al 31/diciembre/2020

## EL CICLO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

El presupuesto público tiene una razón financiera y temporal, es decir, se toman decisiones para distribuir los recursos de los ingresos en programas y políticas públicas para un año fiscal (del 01 de enero al 31 de diciembre).



# Presupuesto aprobado para 2020 \$7,567'212,463.00

## ¿DE DÓNDE OBTIENEN LOS GOBIERNOS SUS INGRESOS?

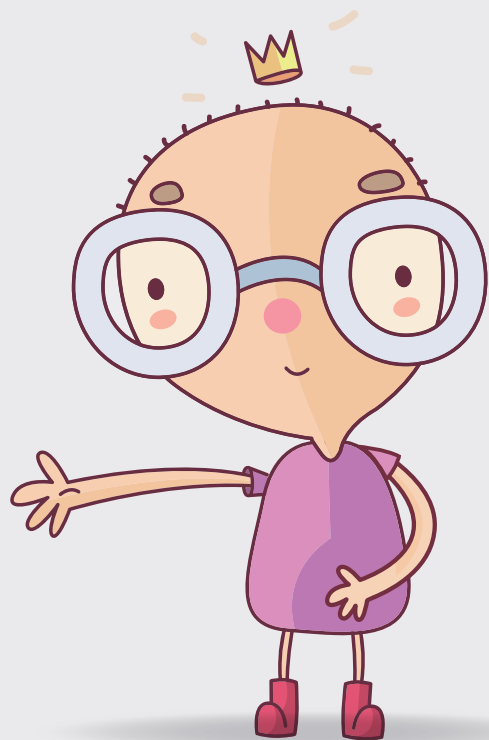
Los ingresos provienen de una ley llamada "Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco" (LIMZ) y tiene periodicidad anual.

Esta LIMZ primero se diseña en la Tesorería Municipal con estimaciones de los ingresos y sus resultados históricos, posteriormente se remite a los regidores miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos quienes la analizan y estudian y posteriormente es aprobada por el Ayuntamiento como órgano colegiado.

**Ingresos = Egresos**

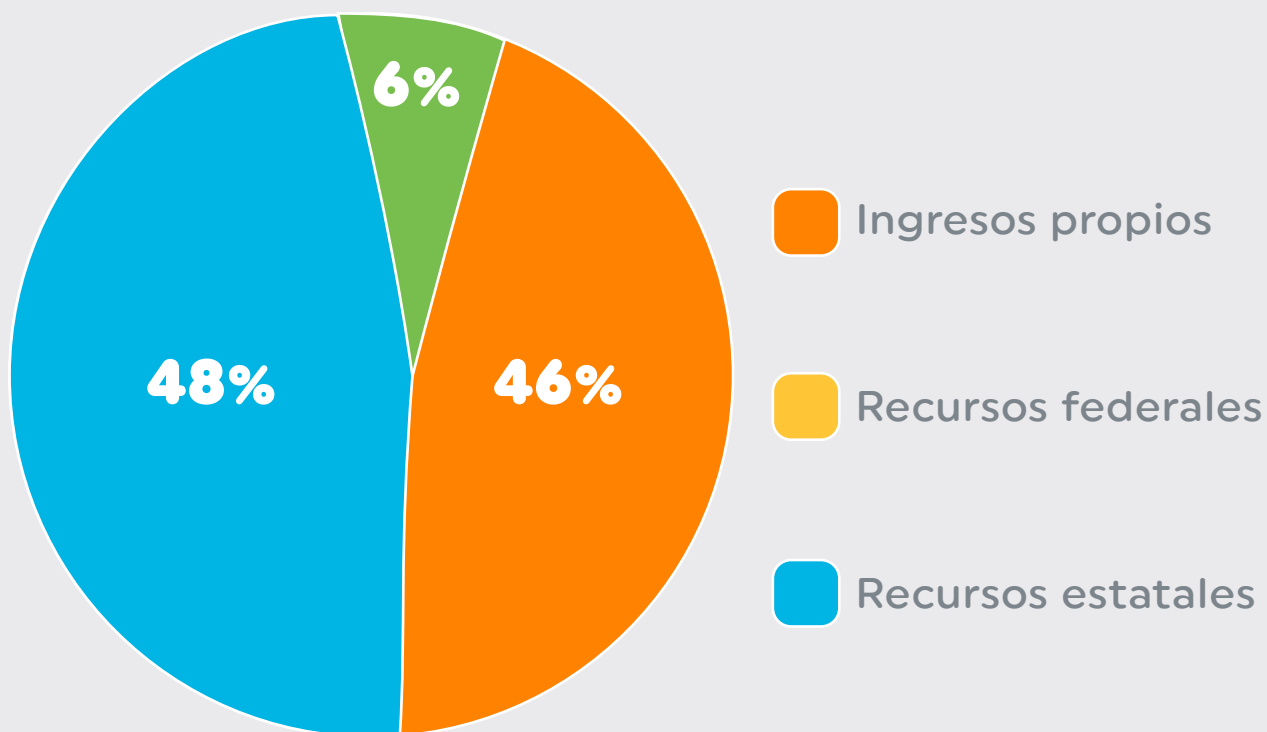


**Responsabilidad y  
Equilibrio financiero**



# ¿CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS INGRESOS 2020?

Los ingresos que se contemplan en la LIMZ, se distribuyen de la siguiente forma:



## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**INGRESOS PROPIOS**

**RECURSOS FEDERALES**

**RECURSOS ESTATALES**

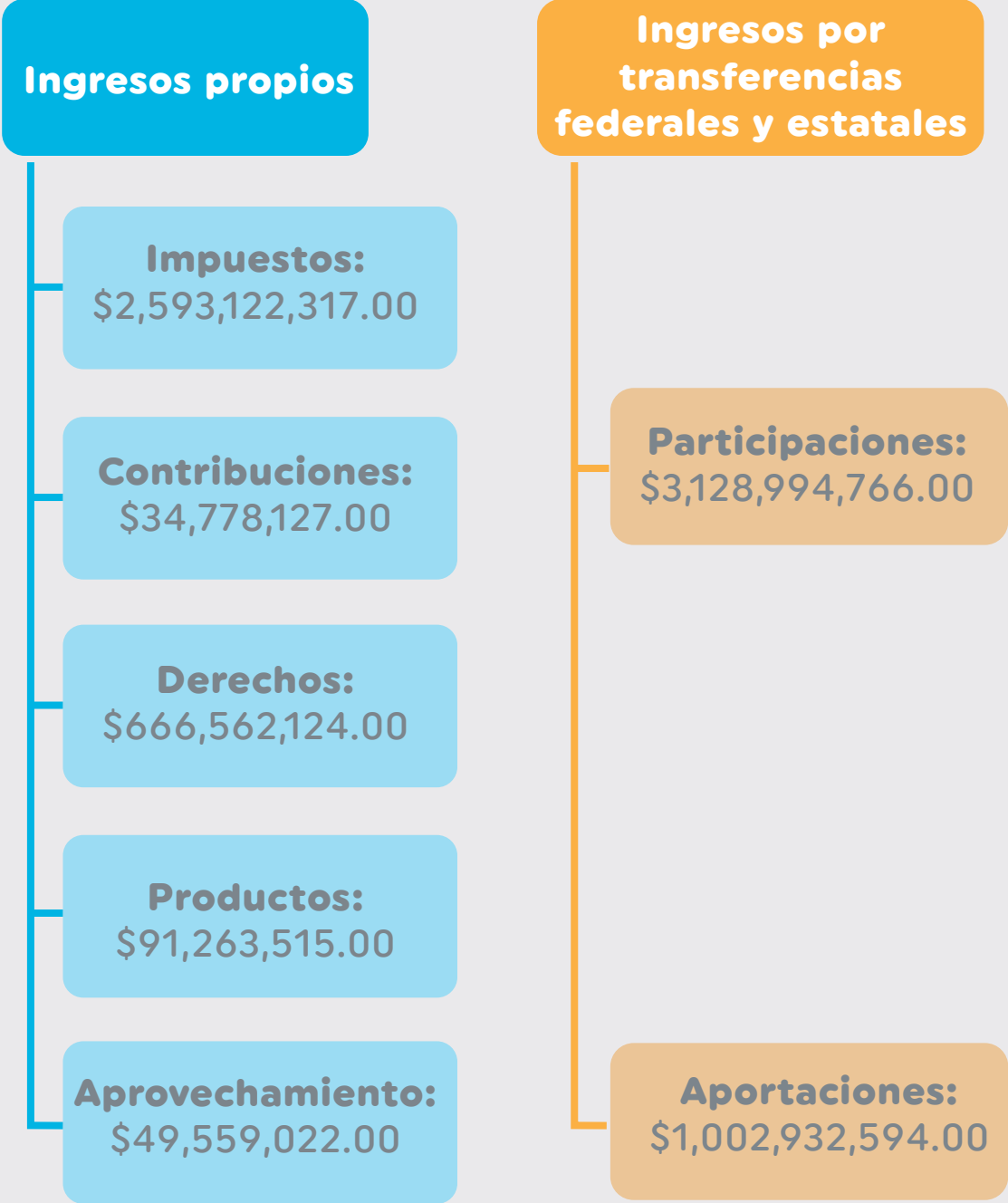
## PRESUPUESTO

**\$3,435,285,105.00**

**\$3,651,761,345.00**

**\$480,166,013.00**

# LOS DISTINTOS TIPOS DE RECURSOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS A SU VEZ SE SUBDIVIDEN EN:



# ¿A QUÉ SE REFIEREN ESTOS INGRESOS Y DE DONDE PROVIENEN?

## Participaciones

Son ingresos que recibe el municipio del Gobierno Federal y Estatal: **Los recursos son de uso libre.**

## Aportaciones

Son ingresos que recibe el municipio del Gobierno Federal y Estatal: **Los recursos son para usos específicos**

### IMPUESTOS

Conceptos de ingresos que se fijan en la ley de carácter general y obligatorio, deben ser proporcionales y equitativos.

### DERECHOS

Ingresos que se perciben por las contraprestaciones establecidas en ley, por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho público.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se basan en el principio del beneficio. Su pago es obligatorio, requieren de un decreto especial.

### PRODUCTOS

Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado.

### APROVECHAMIENTOS

Ingresos que percibe el municipio por funciones de derecho público distintos a las contribuciones, productos, participaciones y recursos crediticios.



### Ingreso:

Ley de ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco

### Gasto:

Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco

## ¿CÓMO SE GASTA EN ZAPOPAN?

Tipo de gasto	Importe	%
Gasto corriente (servicios personales de atención ciudadana, mantenimiento, etc.)	\$6,348,478,051.00	84%
Gasto de capital (obra pública, vehículos utilitarios)	\$947,878,041.00	13%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$270,856,371.00	3%
Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones	-	-
<b>Total</b>	<b>\$7,567,212,463.00</b>	<b>100%</b>

El 84% se destina a gasto operativo o corriente con la finalidad de atender a las necesidades de los zapopanos con servicios públicos como es la recolección de basura, atención a parques y jardines; así como la atención en ventanilla de servicios para trámites municipales, entre otros. Un 13% del gasto es destinado para ampliar la infraestructura y obras públicas en el municipio, con diversas acciones y servicios en las colonias para que sea un Zapopan mejor. El restante 3% se utiliza para hacer frente a los compromisos financieros como son el pago de la deuda contratada en otras administraciones con el fin de ampliar infraestructura urbana del municipio.



# EXISTEN 3 FORMAS DE ENTENDER EL GASTO:

1.- ¿Para qué se gasta?  
Clasificador funcional

2.- ¿En qué se gasta?  
Clasificación por objeto del gasto

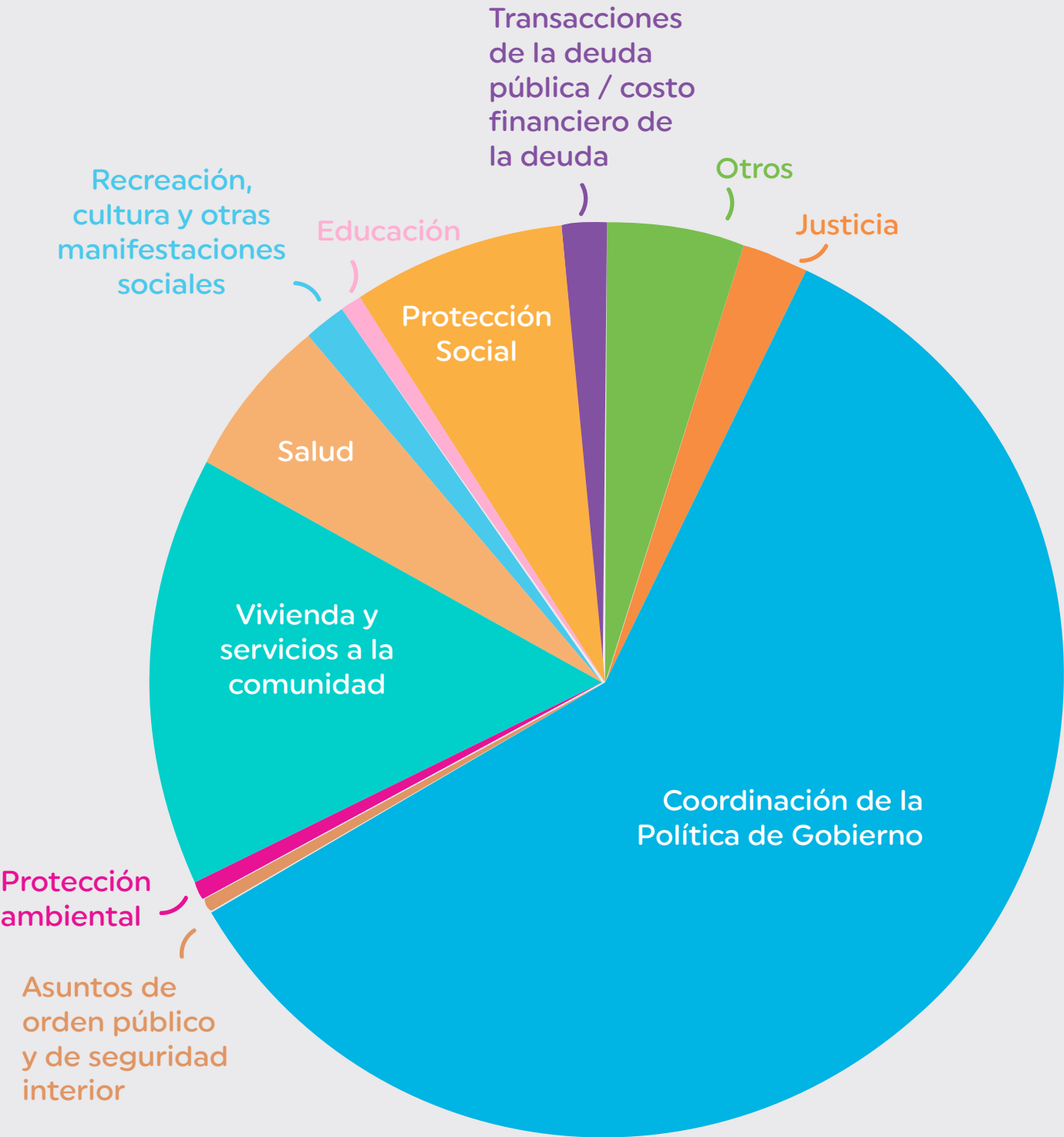


3.- ¿Quién gasta?  
Clasificación administrativa

## ¿PARA QUÉ SE GASTA?

Se usan los recursos del municipio para atender problemas públicos que afectan a los zapopanos. El Municipio de Zapopan tiene necesidades que van desde la recolección de basura hasta la construcción de nuevas calles y por lo tanto los recursos deben priorizarse de acuerdo a lo que el municipio necesite en el año considerando también los **instrumentos de participación ciudadana como el Presupuesto Participativo.**

**EL GASTO PROGRAMABLE SE REPARTE DE LA SIGUIENTE MANERA DE ACUERDO AL CLASIFICADOR FUNCIONAL (¿PARA QUÉ SE GASTA?):**



# ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES NECESIDADES A ATENDER ESTE AÑO?

## **Vivienda y servicios a la comunidad**

Las obras públicas, servicios municipales y la movilidad fueron este año un objetivo para atender. Ésto para ayudar a que los zapopanos tengan mejores calles, mejores servicios municipales y fomentar la cultura vial.

## **Asuntos de orden público y seguridad interior**

La Comisaría General de Seguridad Pública y la Coordinación de Protección Civil y Bomberos siguen siendo prioridad para que los ciudadanos se sientan más seguros y protegidos, con personal capacitado para atender cualquier emergencia.

## **Coordinación de la política de gobierno**

Brindar un mejor servicio a la ciudadanía es una prioridad para este año, por ello generar más y mejores servicios para la ciudadanía en cada una de la oficinas y espacios públicos es vital, esto se logra mediante el mantenimiento de instalaciones de gobierno y el equipamiento de los trabajadores.

## **Protección social**

Es el apoyo que se le da a los ciudadanos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y con necesidades específicas, como los son los programas sociales enfocados a niños, jóvenes, mujeres y personas de la tercera edad.

## **Protección ambiental**

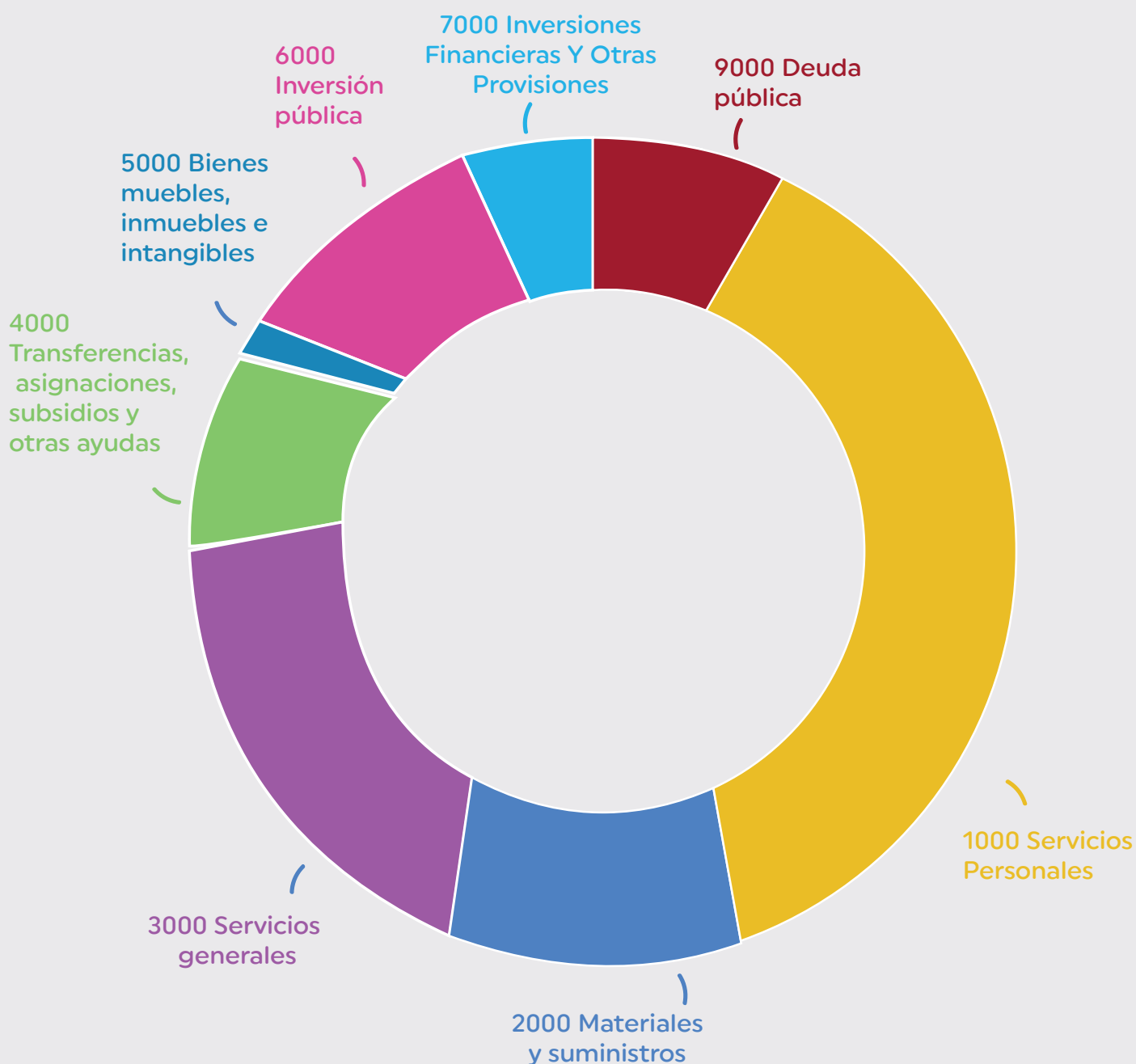
El medio ambiente debe ser prioridad en todos los niveles de gobierno, por lo tanto el Municipio de Zapopan pone especial interés para cuidarlo, brindando mejores servicios públicos municipales.

FUNCIÓN	PRESUPUESTO
Justicia	\$171,527,081.00
Coordinación de la política de gobierno	\$4,497,972,517.00
Asuntos de orden público y de seguridad interior	\$38,513,998.00
Protección ambiental	\$37,323,635.00
Vivienda y servicios a la comunidad	\$1,159,914,922.00
Salud	\$430,000,000.00
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	\$128,479,094.00
Educación	\$37,500,000.00
Protección social	\$570,214,056.00
Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	\$119,512,122.00
Otros	\$376,255,038.00



# ¿EN QUÉ SE GASTA?

Todo lo que el Municipio de Zapopan adquiere por medio de su Ayuntamiento se refleja en el clasificador por objeto del gasto, en el cual se muestra por capítulo y partida presupuestaria, todos los gastos desde papelería, hasta la obra pública.



Nota: Respecto del capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, no se prevé gasto para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior quiere decir que del total del presupuesto se utiliza:

**47%** Para pagar los servicios de Policías, Protección Civil, Servicios Municipales y otros funcionarios del Municipio.

**5%** Materiales necesarios para la operatividad.

**15%** Servicios necesarios como agua, electricidad, radiocomunicaciones, etc.

**16%** Para programas sociales, donativos a instituciones sin fines de lucro.

**2%** Bienes que forman parte del patrimonio del Municipio.

**10%** Obras públicas, repavimentación, etc.

**0.01%** Para prevención de contingencias.

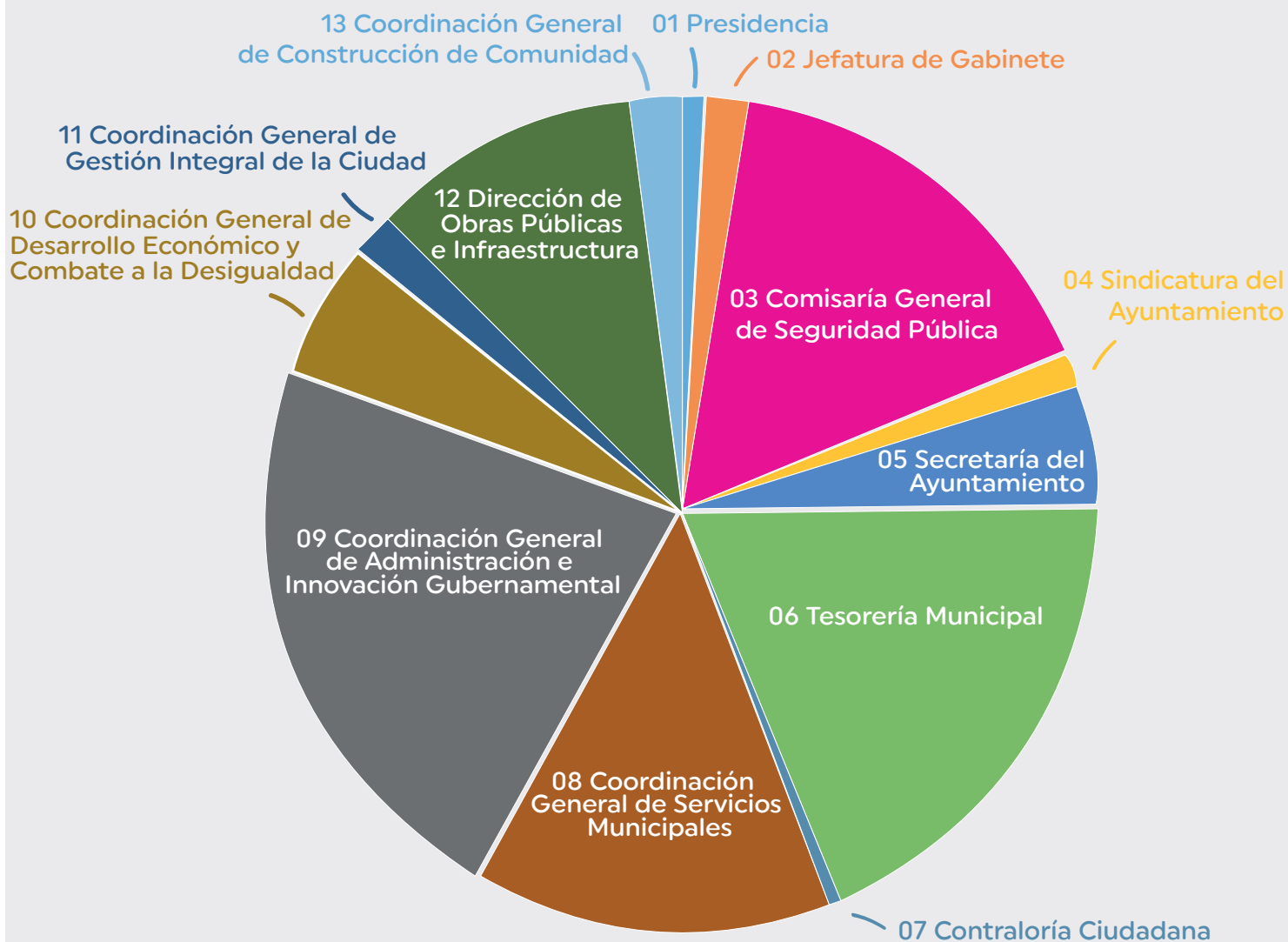
# ¿Quién gasta?

El Presupuesto de Egresos tiene responsables directos de la ejecución del mismo que son las Unidades Responsables, los cuales se encargan de que los recursos se utilicen para lo que fueron solicitados.

Cada Unidad Responsable tiene un presupuesto asignado, el cual se ejerce por medio de las diferentes direcciones que lo conforman, siempre buscando cumplir con sus metas establecidas en sus Programas Presupuestarios.

UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO 2020
01 Presidencia	\$69,041,373.00
02 Jefatura de Gabinete	\$125,683,739.00
03 Comisaría General de Seguridad Pública	\$1,220,687,242.00
04 Sindicatura del Ayuntamiento	\$103,558,338.00
05 Secretaría del Ayuntamiento	\$348,709,984.00
06 * Tesorería Municipal	\$1,451,849,498.00
07 Contraloría Ciudadana	\$22,975,061.00
08 Coordinación General de Servicios Municipales	\$1,057,417,312.00
09 Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	\$1,693,311,853.00
10 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	\$405,701,714.00
11 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	\$123,486,807.00
12 Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.	\$796,253,245.00
13 Coordinación General de Construcción de Comunidad	\$148,536,297.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$7,567,212,463.00</b>

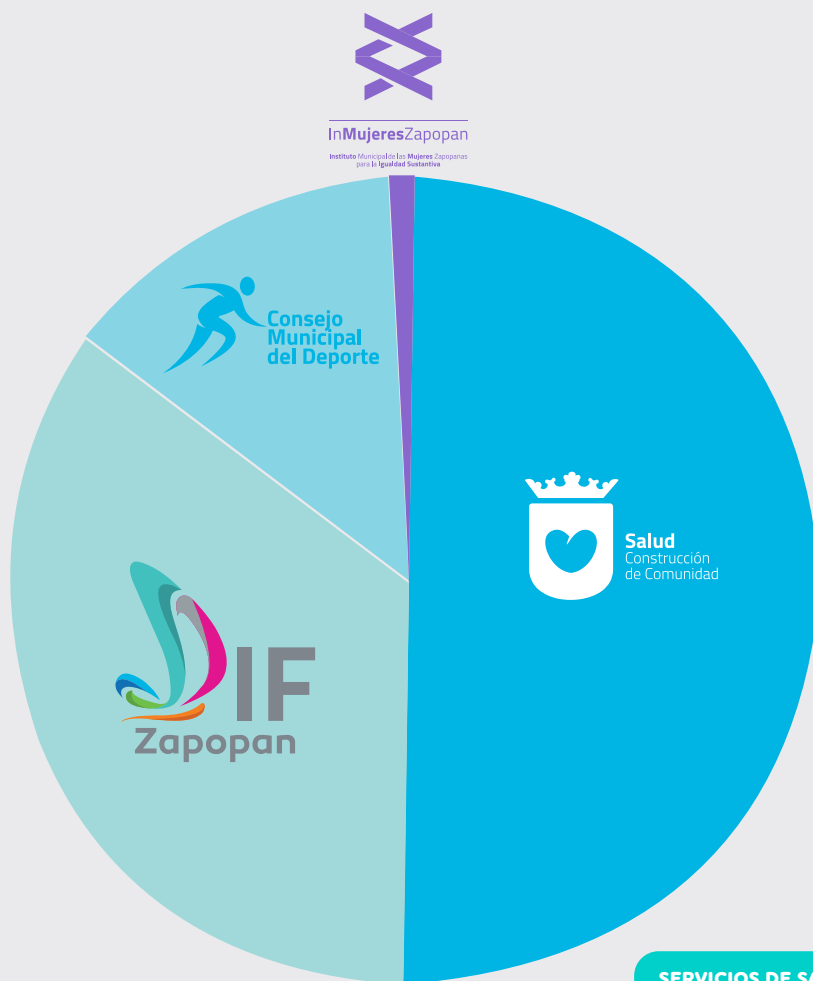
\*Tesorería incluye subsidio de transferencia a OPD`S



**22%** Para los encargados de Mantenimiento de Edificios, Inspección y Vigilancia, Administración, Recursos Humanos, etc.,  
**11%** Para los encargados de las Obras Públicas Municipales.  
**16%** Para Policías y administrativos de la Comisaría.  
**14%** Para los que se encargan de los Servicios Municipales, como pavimentos, aseo urbano, parques y jardines, etc.



Además del presupuesto que tienen las unidades responsables, La Tesorería Municipal se encarga de hacer los pagos por responsabilidades aprobadas por el Cabildo, correspondientes a los Regidores del Ayuntamiento, pago de compromisos respecto a la **deuda pública y transferencias hacia los organismos públicos descentralizados.**



SERVICIOS DE SALUD	\$430,000,000.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$300,050,008.00
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$120,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$7,000,000.00

**El Presupuesto de Egresos del municipio de Zapopan** sigue un modelo llamado Presupuesto Basado en Resultados (PBR) el cual nos ayuda a planear acciones y actividades en caminadas a resolver problemas públicos por medio de bienes y servicios que el municipio produce.

**Los programas presupuestarios que conforman el PBR**, se elaboran cumpliendo la metodología determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todas las áreas del municipio participan tanto en su elaboración como en la captura de los avances en metas.

**Cada año cuando el Presupuesto de Egresos** se elabora, se comparan las metas alcanzadas por cada unidad responsable y con base en eso, junto con las prioridades del municipio, se determinan los recursos a asignar, esto motiva a las áreas a cumplir con sus objetivos establecidos. Trimestralmente se publican los avances en las metas así como en el ejercicio del presupuesto, en la página oficial del Municipio de Zapopan<sup>1</sup>.

El Gobierno Municipal de Zapopan está comprometido con el buen uso y destino de los recursos públicos, así como la evolución, control, transparencia y evaluación de estos.

Por lo tanto, te invitamos a que nos visites en la siguiente liga de internet donde puedes encontrar diversa información relacionada con la rendición de cuentas de los recursos ejercidos, en versiones originales y en formato abierto.

**<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/presupuesto/>**

De igual manera, el portal de la Tesorería Municipal contiene información relacionada con los recursos públicos, así como ubicación de las oficinas recaudadoras y datos de la cuenta pública: **<https://www.zapopan.gob.mx/micrositio/tesoreria/>**

# ¿QUÉ PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

## PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Por quinto año consecutivo el Gobierno de Zapopan llevará a cabo el mecanismo de democracia directa denominado Presupuesto Participativo; el cual es uno de los nueve mecanismos de participación ciudadana contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza; en el cual, la población del municipio en general, elige algunas de las obras públicas a ejecutarse en un ejercicio fiscal, de entre un listado de propuestas emanadas a su vez de la ciudadanía zapopana organizada.

**En dicho reglamento se contemplan los lineamientos de operación del Presupuesto Participativo;** donde se establece que los habitantes del municipio que paguen el impuesto predial, eligen de entre un listado de obras públicas, aquellas que desean que se realicen con el 15% de lo recaudado por dicho impuesto. El proceso operativo de este mecanismo se detalla a continuación:



1. El ciudadano acude a la recaudadora a pagar predial.
2. Promotores invitan a los ciudadanos a votar.
3. Se le entrega al ciudadano su boleta.
4. El ciudadano vota hasta por tres obras del listado
5. Al final de la jornada, el coordinador del módulo lo cierra y elabora acta diaria de jornada.
6. El coordinador de módulo entrega paquete con votación emitida y acta en la Dirección de Participación Ciudadana.
7. Personal de Participación Ciudadana realiza la captura de boletas en la base de datos.
8. El área de captura procesa datos de votación física y de internet y elabora informe diario de cómputo.
9. Las boletas capturadas quedan a resguardo de la Dirección de Participación Ciudadana.

Este ejercicio de democracia directa que se viene impulsando del **Presupuesto Participativo**, ha sido una herramienta que ha permitido eficientar el gasto público, pero más importante aún, la participación directa de los ciudadanos en la definición de las políticas públicas de nuestro Gobierno Municipal.

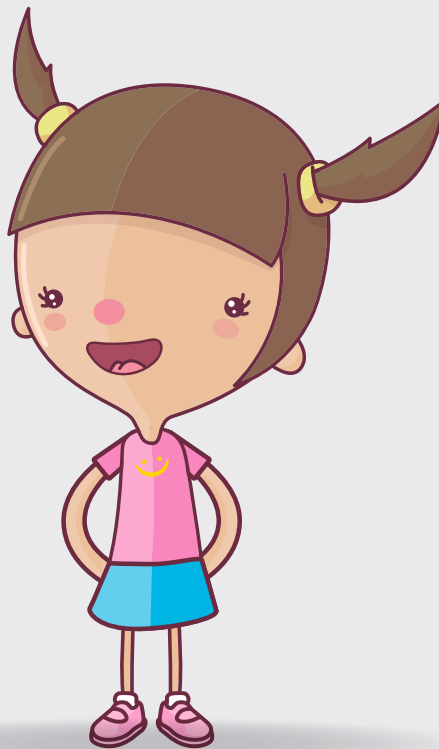
**AQUÍ**  
**tú decides**



**El Gobierno Municipal de Zapopan** reconoce el pago de las contribuciones y obligaciones ciudadanas, ya que con estas podemos establecer y financiar políticas públicas apropiadas para construir un mejor Zapopan.

Redoblamos esfuerzos para hacer mejor las cosas a fin de optimizar los recursos del presupuesto público en temas de **Seguridad Pública, Protección Civil, servicios públicos, recolección de basura y pavimentación**; en beneficio de todas y todos los zapopanos.

**GRACIAS**



**Ciudad  
de los niños**



# LEY DE INGRESOS

## 2020

FORMATO CIUDADANO



Gobierno de  
Zapopan

Ciudad  
de los niños

# ÍNDICE

¿QUÉ ES UN DOCUMENTO CIUDADANO?

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

¿CÓMO ES EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA LEY DE INGRESOS?

¿QUE DEBE CONTENER UNA LEY DE INGRESOS?

¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO?

INGRESOS PROPIOS

DERECHOS

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

PRODUCTOS

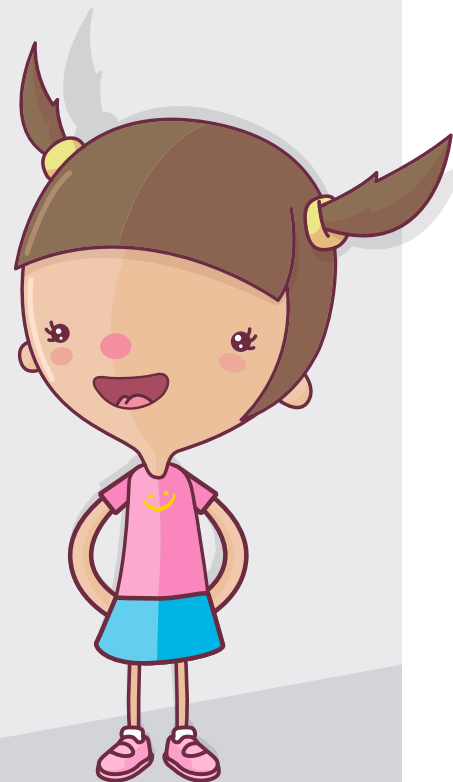
APROVECHAMIENTOS

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

¿CÓMO ME ENTERO DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS?

CONCLUSIONES



# ¿QUÉ ES UN DOCUMENTO CIUDADANO?

Un **documento ciudadano** es una explicación breve y en términos sencillos, que permite comunicar de una manera clara los principales objetivos, asignaciones de **recursos, acciones y resultados proyectados** por el Municipio, con lo cual se busca que la ciudadanía conozca y se involucre en los temas públicos.

En el presente documento se muestra la **Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan** para el año fiscal 2020 en un formato ciudadano en el que se explica cómo el Gobierno de Zapopan obtiene sus ingresos a través de diferentes vías, las cuales sirven para financiar el gasto público.





# ¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

La **Ley de Ingresos** es un documento jurídico donde se establecen las **cantidades monetarias** y los conceptos de ingresos municipales que se esperan recibir en el **ejercicio fiscal vigente**.

Es de vital importancia, ya que en ella se presenta el **presupuesto de ingresos**, es decir, todos los conceptos de recaudación, captación o cobro, entre otros, que son **clasificados por rubro y concepto**; así como la **estimación monetaria de ingreso** a obtener por cada uno de ellos, a través de los procesos de recaudación, captación o cobro, entre otros, del municipio.



La recaudación de ingresos tiene la finalidad de **financiar** las políticas públicas en materia de **servicios públicos**, tales como: **seguridad, pavimentación, mercados**, entre otros. Además es una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas.

"En el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que esta Ley la propondrá el Ayuntamiento al Congreso del Estado para su aprobación en concordancia con lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal."



# ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA LEY DE INGRESOS?

El proceso para la emisión de la Ley de Ingresos inicia con el **Proyecto de Ley de Ingresos** municipal elaborado por la Tesorería, el cual es discutido y aprobado primeramente por el **H. Ayuntamiento**, posteriormente es turnada al **Congreso del Estado** para su aprobación y posterior publicación.

## 3 APROBACIÓN

Después de ser discutida, se aprueba por el Ayuntamiento.

## 2 DISCUSIÓN

En la sesión del Ayuntamiento es discutida por los regidores.

## 1 INICIATIVA

La Tesorería presenta el Proyecto de Ley de Ingresos al Presidente Municipal.

## 4 CONGRESO

Se envía al Congreso del Estado para su revisión, discusión y aprobación.

## 5 SANCIÓN ESTATAL

Se sanciona por el Ejecutivo del Estado de Jalisco.

## 6 PROMULGACIÓN

El Ejecutivo Estatal la publica en el Periódico Oficial del Estado.

## 7 INICIO DE VIGENCIA

La vigencia comprende del 1ro de enero al 31 de diciembre de cada año.



# ¿QUÉ DEBE CONTENER UNA LEY DE INGRESOS?

De acuerdo con la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, y legislación aplicable deberá incluir cuando menos lo siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**OBJETIVOS ANUALES,  
ESTRATEGIAS Y METAS**

**PROYECTOS DE FINANZAS  
PÚBLICAS DE 3 AÑOS**

**DESCRIPCIÓN  
DE RIESGOS  
RELEVANTES**

**RESULTADOS DE LAS  
FINANZAS PÚBLICAS  
DE 3 AÑOS**

**ARTICULADO DE  
LEY DE INGRESOS**



# ¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO?

Una parte de los ingresos del Municipio provienen de su **propia recaudación**, la cual contiene rubros como:

## IMPUESTOS

Conceptos de ingresos que se fijan en la ley de carácter general y obligatorio, deben ser proporcionales y equitativos.

## DERECHOS

Ingresos que se perciben por las contraprestaciones establecidas en ley, por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho público.

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se basan en el principio del beneficio. Su pago es obligatorio, requieren de un decreto especial.

## PRODUCTOS

Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado.

## APROVECHAMIENTOS

Ingresos que percibe el municipio por funciones del derecho público distintos a las contribuciones, productos, participaciones y recursos crediticios.

La **otra parte** de los ingresos provienen del **Gobierno Estatal y Federal** a través de complementos financieros denominados:

### **PARTICIPACIONES**

Son ingresos que recibe el municipio del Gobierno Federal y Estatal: **Los recursos son de uso libre**

### **APORTACIONES**

Son ingresos que recibe el municipio del Gobierno Federal y Estatal: **Los recursos son para usos específicos**

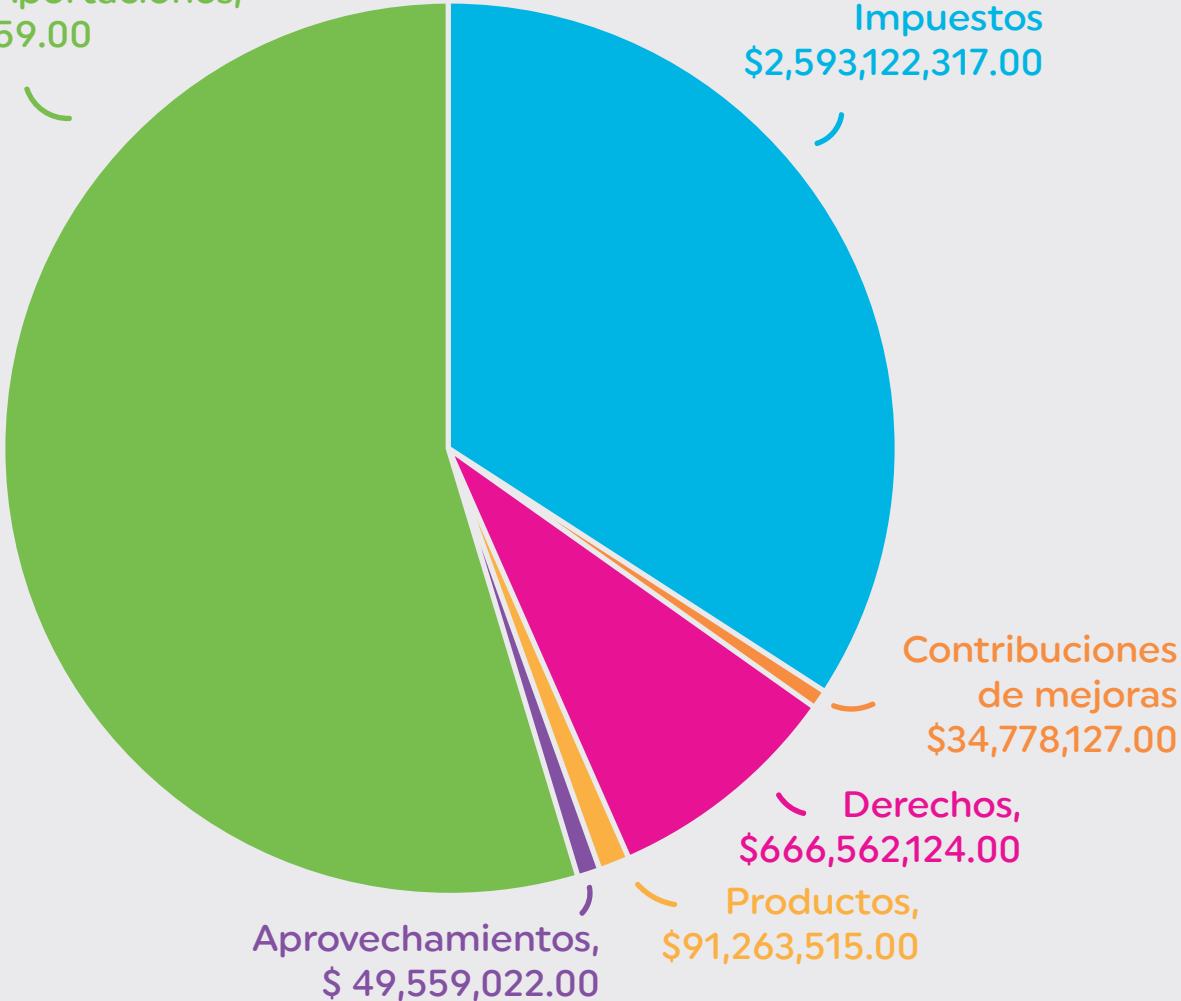
### **RECURSOS CREDITICIOS**

Son aquellos que se obtienen por contraer empréstitos con instituciones de crédito nacionales y que están autorizados por la legislatura local

Durante el ejercicio fiscal que comprende del **1ro de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, la **Hacienda Pública del Municipio de Zapopan** percibirá los ingresos necesarios para contribuir al gasto público con un estimado de **\$7,567'212,463.00 pesos**.

# INGRESOS DE ZAPOPAN 2020

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, \$4,131,927,359.00



# RECURSOS PROPIOS 2020

Impuestos	\$2,593,122,317.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00
Contribuciones de mejoras	\$34,778,127.00
Derechos	\$666,562,124.00
Productos	\$91,263,515.00
Aprovechamientos	\$49,559,022.00
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$0.00

# RECURSOS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL 2020

Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$4,131,927,359.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$0.00

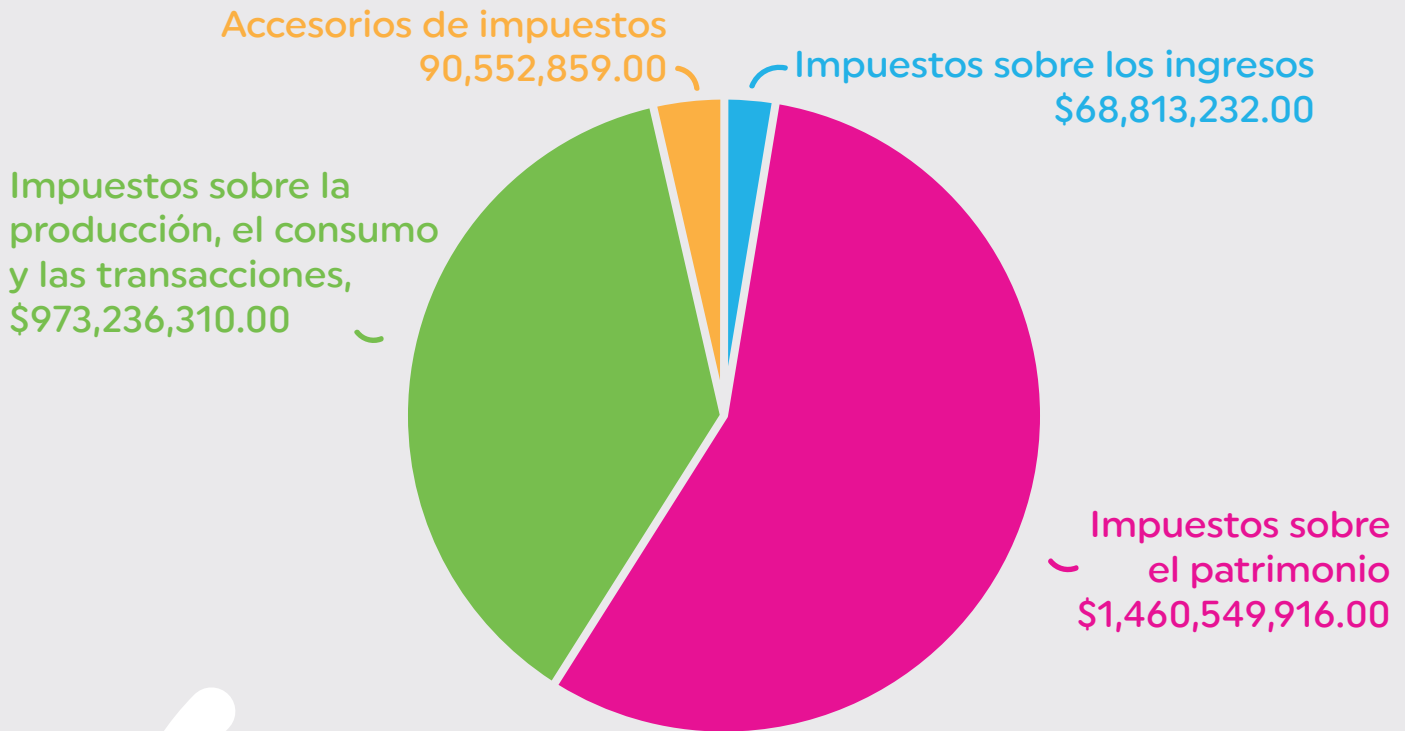
Participaciones y  
aportaciones  
\$4,131'927,359.00

Ingresos propios  
\$3,435'285,105.00

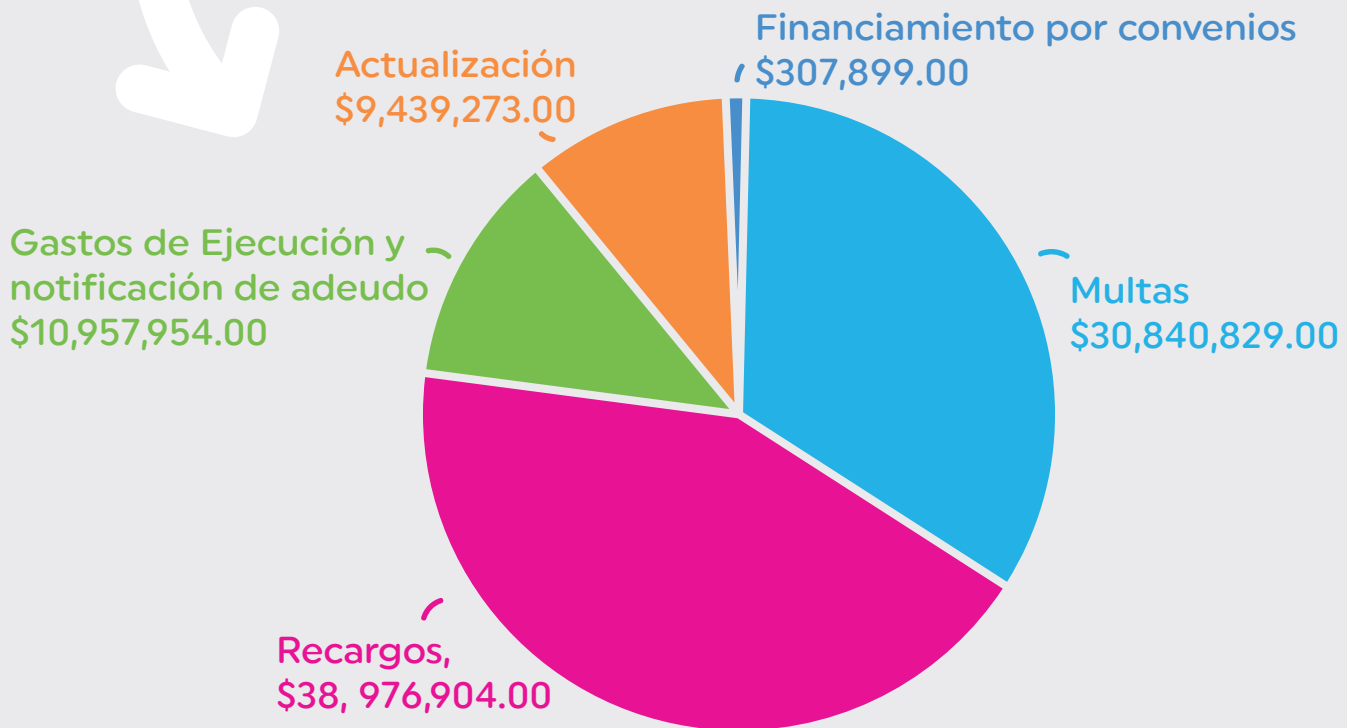
Presupuesto de  
ingresos 2020  
\$7,567'212,463.00



# IMPUESTOS



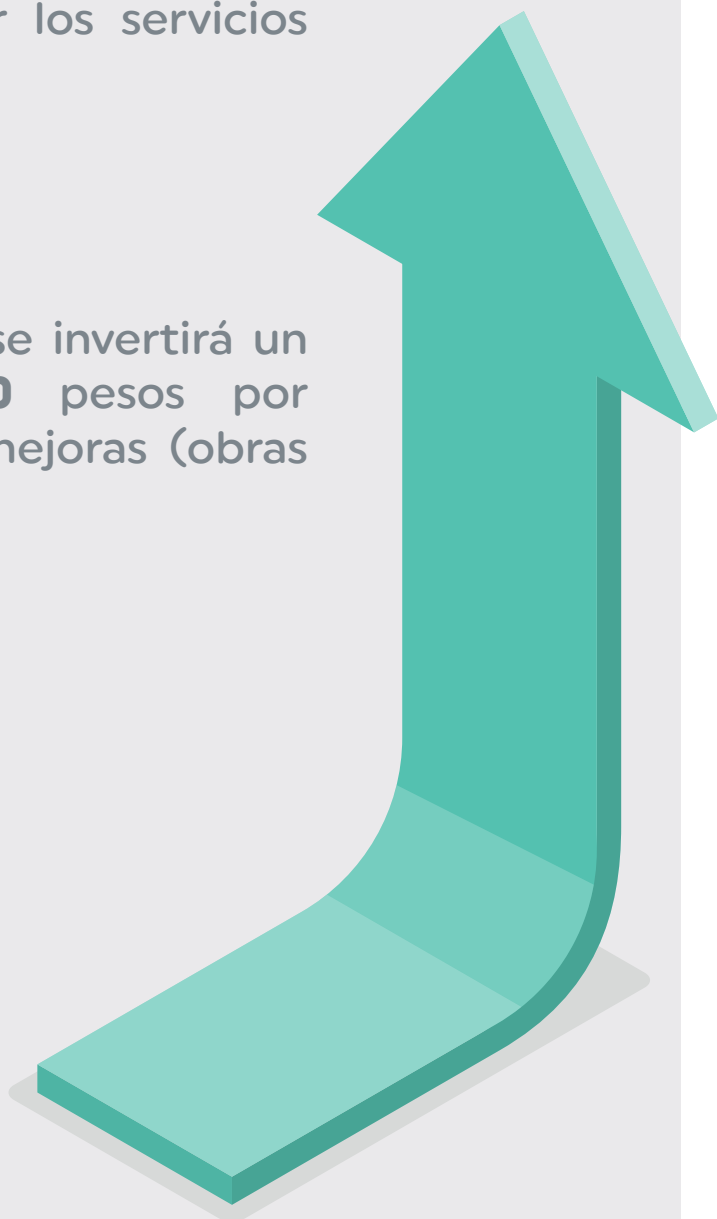
# ACCESORIOS DE IMPUESTOS



# CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

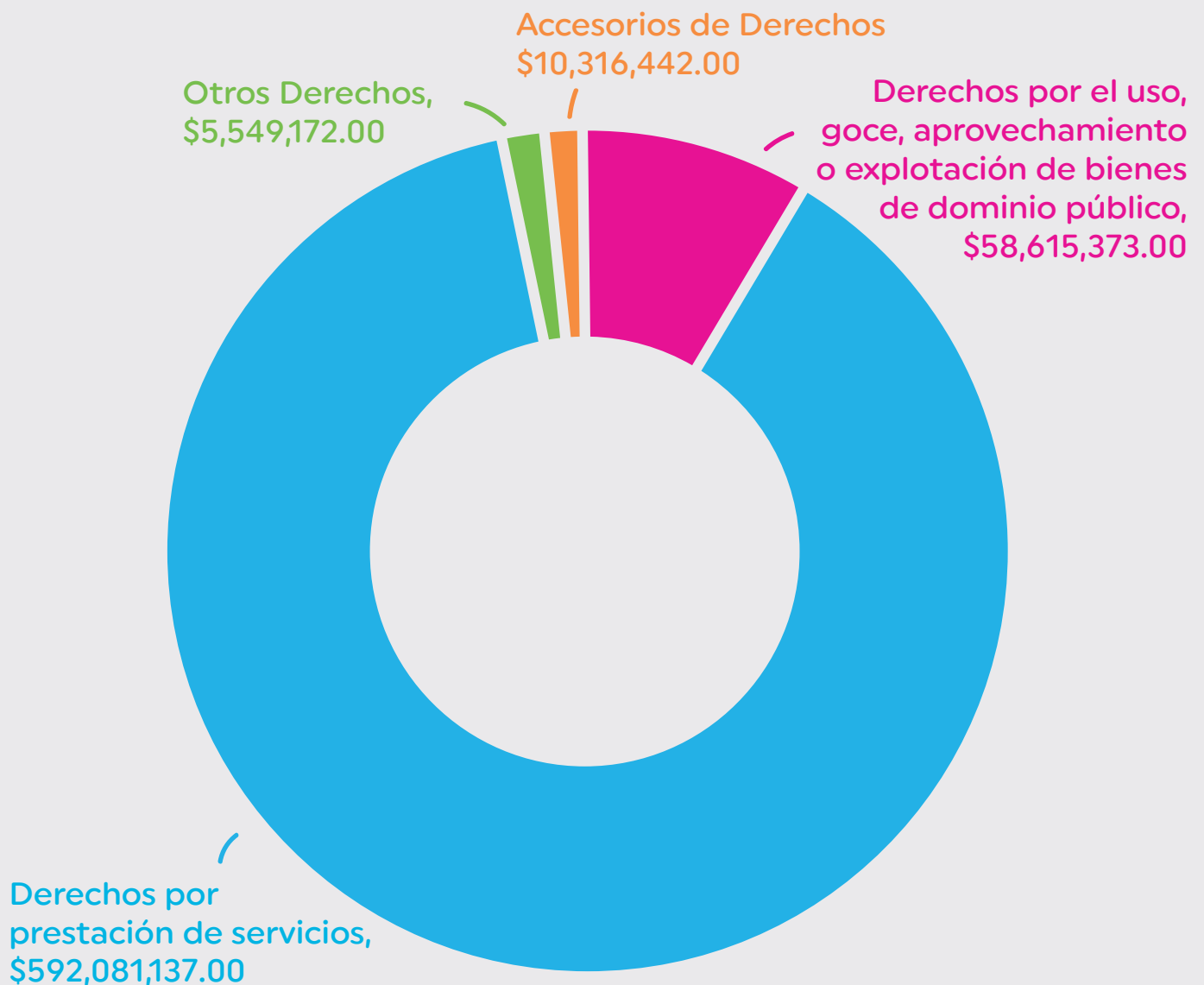
Las **contribuciones de mejoras** son aportaciones que hacen los **propietarios de inmuebles**, por alguna obra o servicio en mejoras al entorno inmobiliario. Esto quiere decir que hay un aumento en el valor de los bienes inmuebles por realizar obras públicas o ampliar los servicios públicos.

Para el **año 2020** se estima que se invertirá un monto total de **\$34,778,127.00** pesos por concepto de contribuciones de mejoras (obras públicas).



# DERECHOS

Los derechos son las contraprestaciones que percibe el Municipio a cambio de otorgar un servicio de carácter administrativo. Algunos ejemplos de ingresos por derechos son: expedición de documentos, servicios de Registro Civil, servicio de recolección de basura, servicio de rastro, etc.

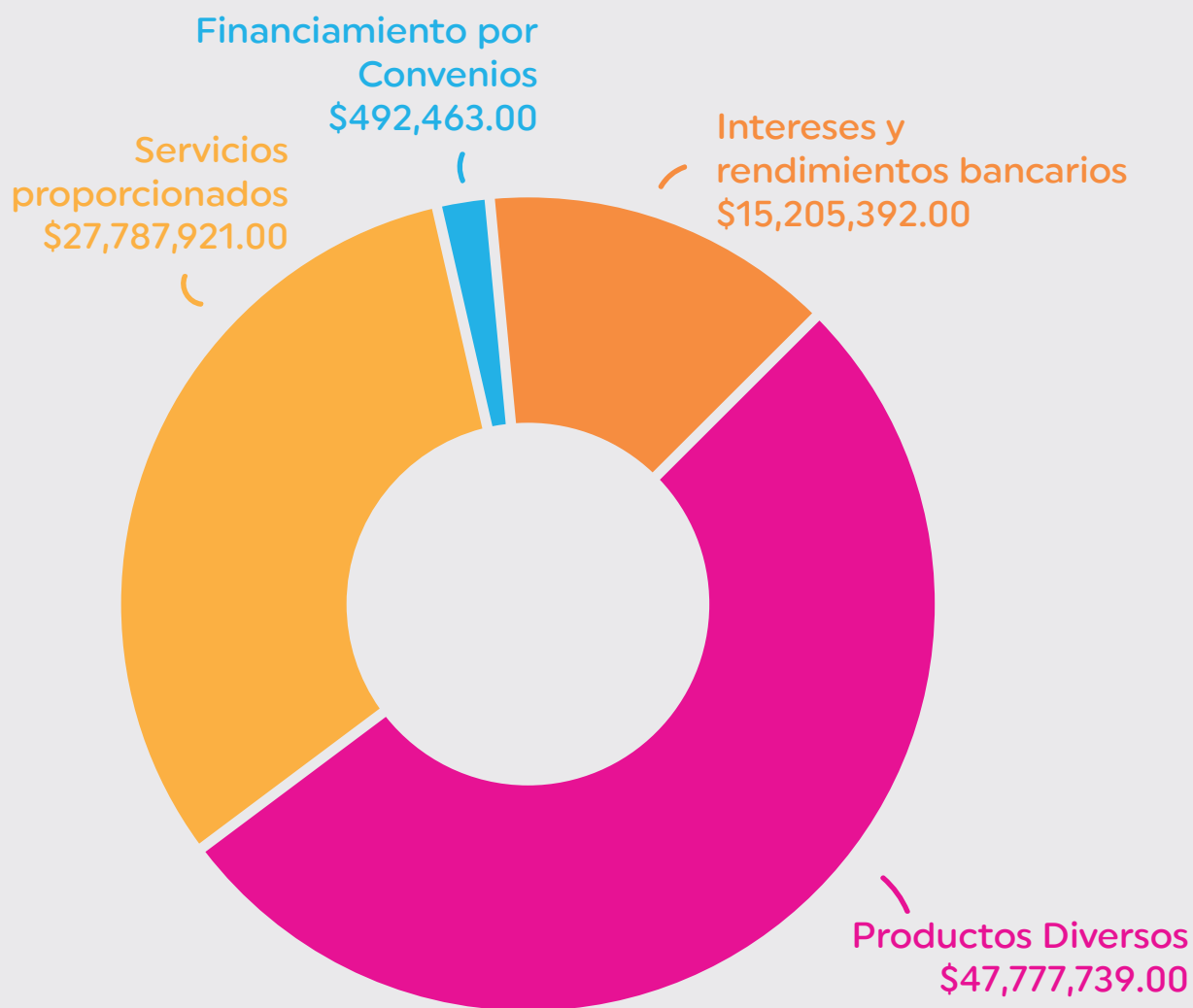


Derechos 2020	\$666,562,124.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$58,615,373.00
Aprovechamiento de bienes	\$20,325,500.00
Uso de suelo	\$38,289,873.00
Derechos por prestación de servicios	\$592,081,137.00
Licencias	\$110,054,015.00
Permiso de construcción, reconstrucción y remodelación	\$116,519,106.00
Otras licencias, autorizaciones o servicios de obras públicas	\$207,782,037.00
Alineamientos	\$10,215,553.00
Aseo Público	\$10,474,021.00
Agua y alcantarillado	\$24,705,510.00
Rastros	\$26,703,248.00
Registro Civil	\$11,214,740.00
Certificaciones	\$42,299,324.00
Servicios de Catastro	\$2,079,111.00
Derechos por revisión de avalúos	\$16,487,735.00
Estacionamientos	\$12,410,243.00
Sanidad animal	\$1,136,494.00
Otros derechos	\$5,549,172.00
Accesorios de derechos	\$10,316,442.00

# PRODUCTOS

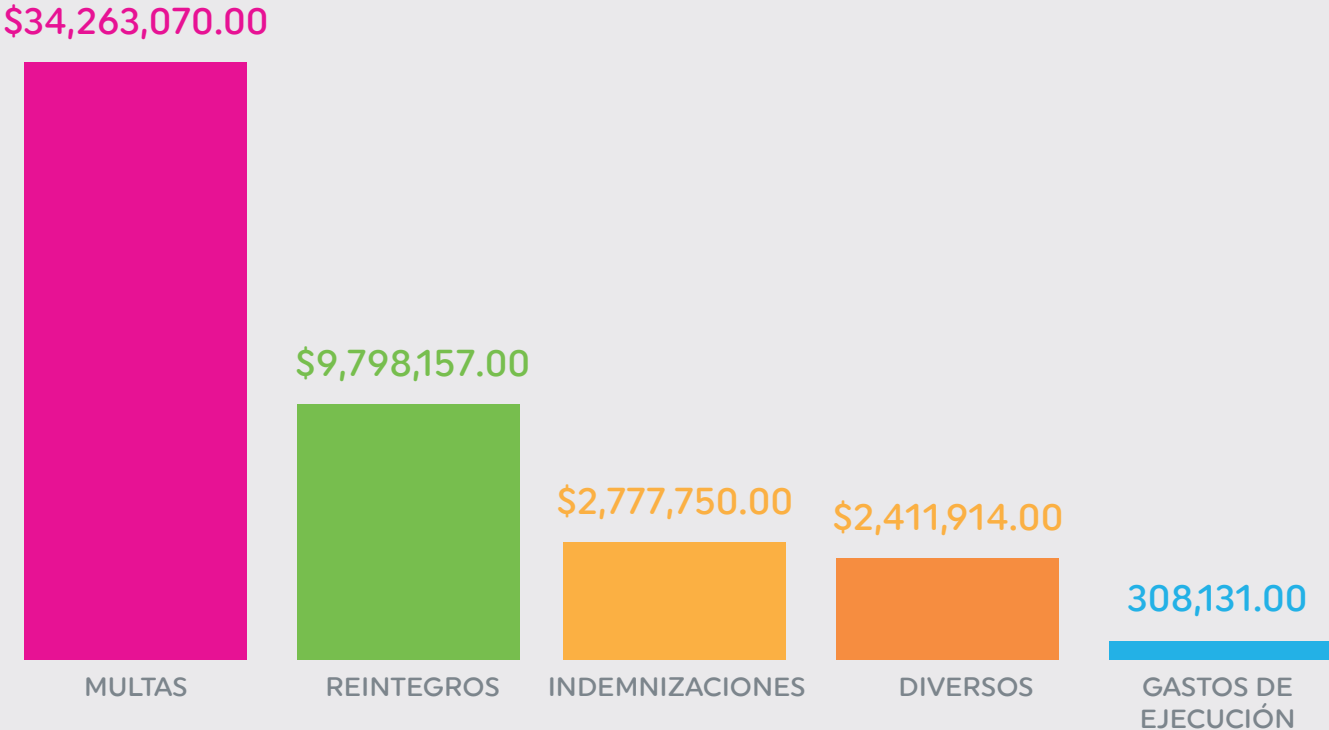
Los **ingresos por productos** son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado.

Algunos **ejemplos** de ingresos derivados de productos son **intereses** que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros.



# APROVECHAMIENTOS

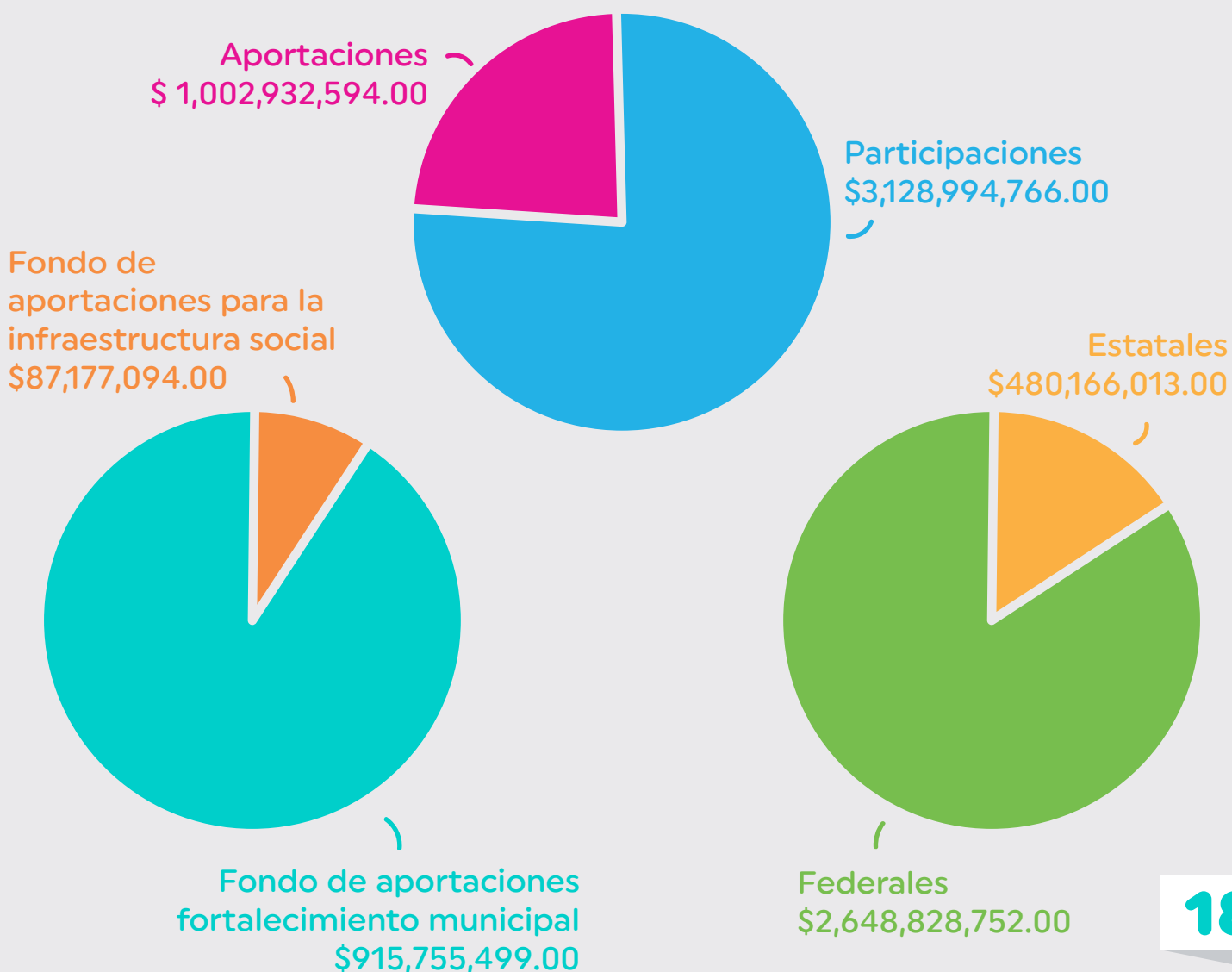
Son todos los **ingresos** de la Hacienda Pública Municipal por funciones de derecho público distintos de: **impuestos, derechos, productos y participaciones.**



# PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Son los **porcentajes de la Recaudación Federal Participable (RFP)**, que las **leyes federales y estatales** otorgan a los municipios. Este concepto representa una fuente de ingresos de gran importancia para los municipios.

Las **aportaciones** provienen de fondos etiquetados destinados a programas sociales. Las **participaciones** se reciben por la adhesión del Municipio al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y son de uso libre.



Gracias a las **aportaciones** de los contribuyentes en el **Gobierno de Zapopan** podemos destinar los recursos públicos al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, así como a seguir **invirtiendo** en los temas más importantes tales como: seguridad pública, protección civil, servicios públicos, recolección de basura, pavimentación, entre otros.

**GRACIAS POR SU CONTRIBUCIÓN**



**Ciudad  
de los niños**